



“GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 385-2015-GRA/PRES

Ayacucho; 05 MAYO 2015



VISTO: el Oficio Nº 0401-2015-GRA/GRI-SGSL-SG, del 08 de abril del 2015, Carta Nº 003-2015-AYAC-GRA-SGSL/OQGH-E-SO; Decretos Nros. 3164-2015-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, 1864-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL y 1613-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que contiene en ciento cuarenta y nueve (149) folios y 01 disco magnético, sobre solicitud Adicional de Obra Nº 02; y



CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2015, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;



Que, el numeral 5º del artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, señala, que, “En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constatación de la supervisión de obra;



Que, el Proyecto “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.P. NIVEL SECUNDARIO MARÍA PARADO DE BELLIDO, DISTRITO DE CANGALLO, PROVINCIA DE CANGALLO -AYACUCHO”, reconsiderado con el SNIP Nº 185290, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, vía encargo a través de la Oficina Subregional de Cangallo, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2015;



Que, el Expediente Técnico aprobado por la CRREAETE, mediante la Resolución Gerencial Regional Nº 0092-2011-GRA/GG-GRI, de fecha 07 de noviembre del 2011,

del Proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.P. NIVEL SECUNDARIO MARÍA PARADO DE BELLIDO, DISTRITO DE CANGALLO, PROVINCIA DE CANGALLO – AYACUCHO", por un monto de S/. 3'779,238.31 (Tres Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil, Doscientos Treinta y Ocho con 31/100 Nuevos Soles);

Que, mediante la Carta N° 003-2015-AYAC-GRA-SGSL/OQGH-E-SO, de fecha 26 de marzo del 2015, el Ex-supervisor de obra, remite la opinión favorable sobre el Expediente de Presupuesto Adicional de Obra N° 02 del proyecto respectivo; las causas que genera el adicional es detallado lo siguiente: debido a la variación de precios con respecto al tiempo que se encontraba en el expediente Técnico inicial; Construcción del Sistema de Drenaje de aguas de la napa freática, ampliación, mejoramiento de la losa deportiva existente y mejoramiento de la tribuna entre otros; Construcción de nuevos ambientes como aulas Pedagógicas y aula de asesoramiento y bienestar del educado; Construcción de muro de contención en los muros perimétricos, que es conformado al Expediente Adicional de Obra N° 02, que es formulado a solicitud de la Dirección de la Oficina Subregional de Cangallo, por un monto total de novecientos siete mil doscientos diecisiete con 00/100 Nuevos Soles (S/.907,217.00); Razón por lo cual el Director de la Oficina Subregional de Cangallo, remite el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02 por el monto antes indicado y el mismo que solicita la aprobación Expediente Técnico adicional para la ejecución de la Obra, mediante el Oficio N° 104-2015-GRA/GG-OSRC-D, de fecha 23 de marzo del 2015, es remitido al Sub Gerente de Obras, mediante el Decreto N° 2394-2015-GOB.REG.AYAC/GG-SGO, es remitido a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, y con el Oficio N° 400-2015-GRA/GRI-SGSL-SG, y de la Gerencia Regional de Infraestructura, con el Decreto N° 3165-2015-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 1860-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, se determinó Aprobar el Adicional de Obra N° 02 del Proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.P. NIVEL SECUNDARIO MARÍA PARADO DE BELLIDO, DISTRITO DE CANGALLO, PROVINCIA DE CANGALLO –AYACUCHO", por el monto de Novecientos Siete Mil Doscientos Diecisiete con 00/100 Nuevos Soles (S/.907,217.00), y se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y la Credencial Otorgado por el Jurado Nacional Electoral, de fecha 22 de Diciembre del 2014.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Adicional de Obra N° 02 del Proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.P. NIVEL SECUNDARIO MARÍA PARADO DE BELLIDO, DISTRITO DE CANGALLO, PROVINCIA DE CANGALLO –AYACUCHO", por el monto de Novecientos Siete Mil Doscientos Diecisiete con 00/100 Nuevos Soles (S/.907,217.00), importe programado en el plan de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, del Ejercicio Fiscal del Año 2015, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Oficina Subregional de Cangallo e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
GOBERNADOR

